



Oficio No. CAER-CGTSFP/04  
Chihuahua, Chih, julio 28 de 2021

**Mtra. Mónica Vargas Ruiz,**  
**Secretaría de la Función Pública y**  
**Presidenta del Comité Coordinador para la Entrega-Recepción**  
**del Gobierno del Estado de Chihuahua.**  
**P r e s e n t e.**

En seguimiento al Oficio CAER-CGTSFP/1 de fecha 19 de Julio de 2021, y con fundamento en los Artículos 5, inciso c), fracción IV y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas sobre las Bases para la Coordinación e Intercambio de Información con la Comisión de Transición, publicado el día 5 de junio de 2021, así como los compromisos adquiridos con ese Gobierno, me permito solicitar a Usted lo siguiente:

1. Número total de expedientes de Investigación de Faltas administrativas graves, Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, en trámite, desglosados por rubros en los cuales se precise si se trata de los denominados expedientes X, Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, o de Fondo.

De los anteriores se requiere, se señale número de expediente, fecha de recepción por parte de la Autoridad Investigadora, origen (si fue de oficio, por denuncia o derivado de auditoría), ley con la que se tramita, síntesis de los hechos, fecha en que ocurrieron los mismos, fecha de prescripción, monto del daño o perjuicio económico denunciado y si es considerado asunto relevante.

En el caso de los expedientes de fondo, especificar los casos en los que se encuentren involucrados particulares y servidores públicos, asimismo se deberá precisar la dependencia o entidad a la cual se encuentran adscritos éstos últimos.

2. Respecto a expedientes de Declaración de Situación Patrimonial, precise el número de expedientes, fecha de la Irregularidad, fecha de prescripción, Modalidad (inicial, modificación o conclusión), si se trata de omisiones o extemporaneidad, en el supuesto de que sean omisos, informe si han sido requeridos por escrito los sujetos obligados en términos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en lo subsecuente (LGRA) y cuantos se encuentran pendientes de requerir.

Se puntualice si existen casos en los que la omisión en la presentación de la declaración haya continuado por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante. Respecto de los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 33 de la LGRA. Se señale si se ha declarado que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, y si se ha notificado al titular del Ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.

3. Número de casos identificados por expediente que en la gestión del Gobierno actual se haya autorizado la emisión de Dictamen de Evolución Patrimonial y número de

casos que en su caso hayan sido detectadas irregularidades en el patrimonio del servidor público involucrado, identificando en esos últimos casos, las acciones generadas y estatus actual.

4. En caso de que se haya tramitado la reclasificación de alguna falta administrativa en los Informes de Responsabilidad Administrativa por determinación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, informe la fecha de la determinación, la fecha de la reclasificación, síntesis de los hechos, fecha en que ocurrieron los mismos, fecha de prescripción.
5. Si con motivo de los expedientes de Investigación en trámite se ha presentado alguna denuncia y/o querrela ante el Ministerio Público o se tenga contemplado la presentación de alguna por presumir que se pudiera haber incurrido en hechos que la ley señala como delitos.
6. Número de expedientes en trámite que hayan sido atraídos de los Órganos Internos de Control de las diferentes dependencias y/o entidades del Gobierno del Estado y respecto de los mismos precise lo siguiente:

Número de expediente, fecha de recepción por parte de la Autoridad Investigadora, síntesis de los hechos, fecha en que ocurrieron los mismos, fecha de prescripción, monto del daño o perjuicio económico denunciado, si es considerado asunto relevante y motivo por el cual se consideró pertinente su atracción, Órgano Interno de Control que lo conoció inicialmente.

7. En lo relativo a expedientes que tengan estatus de Concluidos por parte de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial o cualquiera que haya sido la denominación del área considerada como Investigadora de presuntas irregularidades administrativas en esa dependencia, informe lo siguiente:

Número de expedientes resueltos por ejercicio, con el desglose respectivo de cuántos de ellos fueron turnados al Área de Responsabilidades, cuántos fueron archivados por falta de elementos y en cuántos se emitió acuerdo de Incompetencia.

Lo anterior, a efecto de continuar con el Proceso de Entrega-Recepción para dar certeza y seguridad jurídica en ambos sentidos. Asimismo, pido a Usted que la información se caracterice por ser completa y comprensible a fin de estar en condiciones de iniciar la preparación del Acto Oficial Protocolario de Firma del Acta y facilite el desarrollo de las próximas acciones de la siguiente Administración Pública Estatal.

**Lic. María de los Angeles Álvarez Hurtado,**  
**Coordinadora del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Función Pública**  
**de la Comisión de Transición del Gobierno del Estado de Chihuahua**  
**Período 2021-2027**